

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL ALUMNADO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS Y TALLERES EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

PRIMERO. La Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 58, de 26 de marzo de 2021), recoge en su artículo 31 las ayudas de desplazamiento para el alumnado que cursa el módulo de formación práctica, estableciendo en su punto primero cómo en función de las disposiciones presupuestarias, el alumnado que realice el módulo de formación práctica en centros docentes sostenidos con fondos públicos, podrá solicitar, por una sola vez, la ayuda en concepto de gastos de desplazamiento. En el punto segundo se recoge el procedimiento para la solicitud y concesión de dichas ayudas que será el determinado en la norma que establezca las bases reguladoras para concesión de las citadas ayudas por desplazamiento.

SEGUNDO. La Orden de 10 de julio de 2018 (BOJA n.º 151, de 6 de agosto de 2018), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres.

TERCERO. En virtud de la disposición adicional tercera de la mencionada Orden, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, convoca mediante Resolución de 18 de mayo de 2022 (BOJA n.º 100, de 27 de mayo de 2022), ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2021/2022.

CUARTO. En el apartado séptimo, punto 2, la Resolución de 18 de mayo de 2022 determina la distribución inicial de las cantidades asignadas por provincias a las ayudas por desplazamiento para esta línea de subvención, correspondiendo a la provincia de Córdoba la cantidad de 3.500,00€.

QUINTO. Conforme al apartado cuarto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de ayudas es de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, concretamente el comprendido entre el 30 de mayo y el 10 de junio de 2022, ambos incluidos.

SEXTO. Conforme a lo establecido en el punto 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras citadas en el segundo párrafo de este escrito, la unidad administrativa competente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba ha analizado las solicitudes, comprobando su correcta grabación en Séneca.



FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO VISO SÁNCHEZ	15/11/2022 13:31:23	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eEEQZAJTABVXZ6KJ3EFHEWAAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

SÉPTIMO. En aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto 12 del citado Cuadro Resumen, a la vista de la certificaciones presentadas por los centros docentes a través del Sistema de Información Séneca, donde consta el alumnado que cumple los requisitos para ser perceptor de las ayudas, nivel de renta de la unidad familiar y los kilómetros recorridos por el alumno o alumna en la realización de las jornadas de permanencia en la empresa, estudio o taller, actuando de acuerdo con lo establecido en el punto 13 de dicho Cuadro Resumen de las bases reguladoras, esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación, emitió la correspondiente Resolución Provisional con fecha XX de septiembre de 2022, de concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres en el curso académico 2021/2022.

OCTAVO. En dicha Resolución Provisional, publicada con fecha de 19 de septiembre de 2022 se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, para que los alumnos solicitantes, tanto beneficiarios provisionales, como los desestimados, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría Virtual.

NOVENO. Una vez transcurrido dicho plazo y habiendo sido analizadas las alegaciones y documentos presentados se procede a resolver con carácter definitivo conforme a lo establecido en el punto 13 del citado Cuadro Resumen.

DÉCIMO. Con fecha 17 de octubre de 2022, esta Delegación Territorial emite Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de ayudas por desplazamiento, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres en el curso académico 2021/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006) en su artículo 51 recoge que “ Los ciclos formativos a los que se refiere este artículo incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres ”.

SEGUNDO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

CUARTO. Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de la hacienda Pública de la junta de Andalucía (BOJA 18 de marzo de 2010) que cita que las subvenciones otorgadas por la administración de la Junta de Andalucía se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003.

QUINTO. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO VISO SÁNCHEZ	15/11/2022 13:31:23	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eEEQZAJTABVXZ6KJ3EFHEWAAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Junta de Andalucía

SEXTO. Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías; el Decreto 154/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO. Orden de 10 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres, recoge en la bases reguladoras, los requisitos, criterios y procedimiento de tramitación para la concesión de dichas ayudas al alumnado correspondiente.

OCTAVO. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

NOVENO. Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se regulan los módulos de formación práctica en empresas, estudios y talleres y el módulo de proyecto, para el alumnado que cursa las enseñanzas de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 58, de 26 de marzo de 2021)

DÉCIMO. Resolución de 18 de mayo de 2022 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres durante el curso académico 2021/2022 (BOJA n.º 100, de 27 de mayo).

Por todo lo anteriormente descrito y de acuerdo con el punto 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, la persona competente para resolver la concesión de las ayudas es el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba, por delegación de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, y por tanto

RESUELVE

PRIMERO. Conceder o desestimar con carácter definitivo, las ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de artes plásticas y diseño de centros docentes públicos para la realización de la formación práctica en empresas, estudios y talleres para el curso 2021/22.

SEGUNDO. Publicar, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 19 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la citada línea de subvención, la presente Resolución Definitiva en las novedades de la página web de la Consejería de Educación y Deporte: (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>)



FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO VISO SÁNCHEZ	15/11/2022 13:31:23	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eEEQZAJTABVXZ6KJ3EFHEWAAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

TERCERO. El abono de dichas ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la persona beneficiaria haya consignado en su solicitud con cargo a la siguiente posición presupuestaria: 1200030000G/42H/48500/14 01

CUARTO. Con respecto al régimen sancionador, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación será la persona competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador, de acuerdo con el punto 28 de las bases reguladoras, siendo la unidad administrativa correspondiente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación la encargada de instruir dicho procedimiento.

QUINTO. La consulta individualizada de las ayudas concedidas y desestimadas se podrá realizar en el apartado de consultas de la página web de la Secretaría Virtual de los Centros Educativos Andaluces (<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consultas>), a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución definitiva.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas y el artículo 112.c de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad,
Investigación e Innovación de Córdoba

Fdo. Jose Francisco Viso Sánchez



FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO VISO SÁNCHEZ	15/11/2022 13:31:23	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eEEQZAJTABVXZ6KJ3EFHEWAAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

